ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
NIT:	899.999.468-2
CONTRATO	L-2023-0862
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN LORENZO
NIT.	901.734.517-4
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO RUTA Y SENDEROS PEATONALES EN EL TRAMO BRICEÑO – SOPÓ EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023"".
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA 1	TRES (3) MESES
PRORROGA 2	UN (1) MES
PRORROGA 3	UN (1) MES
PRORROGA 4	TRES (3) MESES
PRORROGA 5	UN (1) MES
PLAZO DE EJECUCIÓN CON PRORROGAS	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.388.334,645) M/CTE incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones
ADICIÓN 1 – MODIFICATORIO No. 01	MIL SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.007.478.990,00) MONEDA CORRIENTE incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones
ADICIÓN 2 – MODIFICATORIO No. 03	CIENTO DIECISEÍS MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($116.312.352,00) M/CTE, incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones
ADICIÓN 3 – MODIFICATORIO No. 04	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (540.025.868,00) M/CTE
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	OCHO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.052.151.855,00) M/CTE, incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones

Entre los suscritos a saber **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Sopó, identificado con C.C. 20.922.927 expedida en Sesquilé (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **CONSORCIO SAN LORENZO,** NIT 901.734.517-4, representado legalmente por **JORGE ALBERTO VENEGAS VENEGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.859.675 de Bogotá, quien se encuentra facultado desde el día 27 de septiembre de 2023, según documento adjunto, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente modificatorio del Contrato **L-2023-0862,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.)** Que el veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) se suscribió el **CONTRATO L-2023-0862,** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO RUTA Y SENDEROS PEATONALES EN EL TRAMO BRICEÑO - SOPÓ EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023".,** con un plazo de ejecución inicial de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** y por un valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.388.334.645) M/CTE incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones. 2.)** Que el acta de inicio fue suscrita el día ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023). **3.)** Que el 29 de diciembre de 2023 se realizó **modificatorio No. 1** a la cláusula quinta VALOR DEL CONTRATO, adicionando MIL SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.007.478.990,00) MONEDA CORRIENTE incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones, así mismo, a la cláusula octava TERMINO DE EJECUCION del contrato

CM-2023-0863**,** prorrogando tres (03) meses más para la ejecución del contrato en mención. **4.)** Que el 22 de marzo de 2024 se realizó **modificatorio No. 2** a la cláusula octava TERMINO DE EJECUCION del contrato L-2023-0862**,** prorrogando un (01) mes más para la ejecución del contrato en mención. **5.)** Que el quince (15) de mayo de 2024, se realizó **modificatorio No. 3** a la cláusula quinta VALOR DEL CONTRATO, adicionando y adicionando CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($116.312.352,00) incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones, así mismo, a la cláusula octava TERMINO DE EJECUCION del contrato L-2023-0862**,** prorrogando un (01) mes más para la ejecución del contrato en mención. **6.)** Que el diecinueve (19) del mes de diciembre del año 2025, se realizó **modificatorio No. 4** a la a la cláusula quinta VALOR DEL CONTRATO, adicionando y adicionando QUINIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (540.025.868,00) M/CTE, incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones, así mismo, a la cláusula octava TERMINO DE EJECUCION del contrato L-2023-0862**,** prorrogando tres (03) meses más para la ejecución del contrato en mención. **7.)** Que la secretaria de infraestructura, presentó solicitud de Modificatorio al **CONTRATO L-2023-0862**, justificado en lo siguiente; *"(...) Que el día veintiséis (26) del mes de julio del año 2023 se suscribió el CONTRATO DE OBRA L-2023-0862, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO RUTA Y SENDEROS PEATONALES EN EL TRAMO BRICEÑO - SOPÓ EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023" entre el municipio de Sopó y el contratista CONSORCIO SAN LORENZO, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses y quince (15) días, por un valor de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.388.334.645,00) M/CTE, con fecha de inicio el día ocho (08) del mes de agosto del año 2023. Que el día veintiséis (26) del mes de julio del año 2023 se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA CM-2023-0863, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO RUTA Y SENDEROS PEATONALES EN EL TRAMO BRICEÑO - SOPÓ EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023", entre el municipio de Sopó y el* ***CONSORCIO VIAS SOPO*** *con un plazo de ejecución de cinco (5) meses y veinte (20) días y por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($449.719.783,00) M/CTE, con fecha de inicio el día ocho (08) del mes de agosto del año 2023. Que el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año 2023 se realiza el modificatorio 01 al CONTRATO DE OBRA, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO RUTA Y SENDEROS PEATONALES EN EL TRAMO BRICEÑO - SOPÓ EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023", entre el municipio de Sopó y el contratista CONSORCIO SAN LORENZO adicionando MIL SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.007.478.990,00) incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones y prórroga de tres (03) meses más para la ejecución del contrato. Que el día veintidós (22) del mes de marzo del año 2024 se realiza el modificatorio 02 al CONTRATO DE OBRA, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO RUTA Y SENDEROS PEATONALES EN EL TRAMO BRICEÑO - SOPÓ EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023", entre el municipio de Sopó y el contratista CONSORCIO SAN LORENZO prorrogando Un (01) mes más para la ejecución del contrato. Que el día quince (15) de mayo de 2024 se realiza el modificatorio 03 al CONTRATO DE OBRA, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO RUTA Y SENDEROS PEATONALES EN EL TRAMO BRICEÑO - SOPÓ EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023", entre el municipio de Sopó y el contratista CONSORCIO SAN LORENZO prorrogando un (01) mes más para la ejecución del contrato y adicionando CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDAN/CORRIENTE ($116.312.352,00) incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones. Que el día diecinueve (19) del mes de diciembre del año 2025 se realiza el modificatorio 04 al CONTRATO DE OBRA, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO RUTA Y SENDEROS PEATONALES EN EL TRAMO BRICEÑO - SOPÓ EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023", entre el municipio de Sopó y el contratista CONSORCIO SAN LORENZO prorrogando Tres (03) meses más para la ejecución del contrato, adicionando QUINIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (540.025.868,00) M/CTE, y modificando la forma de pago. Que mediante oficio con radicado No. OF.2023-167 recibido en la secretaría de*

Infraestructura el 16 de marzo de 2026, el ***CONSORCIO VIAS SOPO,*** *que ejerce la interventoría al contrato de obra L-2023-0862, avala y recomienda a la entidad contratante Municipio de Sopó realizar la prórroga de un (01) mes correspondiente al modificatorio solicitado, toda vez que se presenta la documentación respectiva. Mediante el oficio el Contratista* ***CONSORCIO SAN LORENZO,*** *solicita al interventor* ***CONSORCIO VIAS SOPO****, llevar a cabo la revisión integral y aprobación de la solicitud de prórroga del contrato de obra pública No. L-2023-0862, a lo cual el interventor mediante oficio con radicado OF.2023-167 manifiesta lo siguiente: En cumplimiento al contrato en referencia y a nuestras obligaciones contractuales que nos competen y conforme el avance evidenciado en la obra y la solicitud de prórroga del contrato de obra No. L-2023-0862 y el Aval de solicitud de prórroga realizado por la interventoría mediante comunicado OF.2023-166, el consorcio Vías Sopo en calidad de Interventoría informa: En atención a dicha solicitud, la interventoría realizó el análisis técnico correspondiente, verificando la información presentada por el contratista y contrastándola con los reportes hidrometeorológicos emitidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, así como con los registros de obra y reportes decampo asociados al desarrollo de las actividades constructivas. Del análisis efectuado se evidenció que durante el periodo señalado se presentaron eventos de precipitación que generaron saturación del terreno, acumulación de agua en excavaciones y condiciones de humedad que afectaron la estabilidad temporal de los suelos intervenidos, lo cual impactó el desarrollo de actividades asociadas a excavaciones para cimentaciones y perforaciones para pilotes, así como las labores de fundición de concreto estructural que requieren condiciones climáticas adecuadas para garantizar su correcta ejecución. Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que las condiciones climáticas registradas corresponden a factores externos no atribuibles al contratista, esta interventoría emitió concepto técnico favorable frente a la solicitud de ampliación del plazo del contrato de obra, considerando que dicha ampliación permite garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes bajo condiciones técnicas adecuadas y sin comprometer los estándares de calidad establecidos en el contrato. En ese sentido, y teniendo en cuenta que la interventoría debe ejercer sus labores de seguimiento, control y verificación durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato de obra, resulta necesario mantener vigente el contrato de interventoría durante el periodo adicional que eventualmente sea aprobado para la culminación de las actividades del proyecto. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad contratante evaluar y autorizar la prórroga del contrato de interventoría por un término equivalente al que sea aprobado para el contrato de obra, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto, asegurando el adecuado seguimiento a la ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la adecuada culminación del proyecto, manteniendo el acompañamiento permanente de la interventoría durante el periodo adicional requerido para la finalización de las obras. SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA. Por lo anteriormente presentado y teniendo en cuenta que se hace necesario un debido acompañamiento a las actividades de obra que se desarrollan en el marco del contrato de obra No. L-2023-0862, esta interventoría solicita una prórroga equivalente al tiempo de prorroga solicitado por el contratista de obra, es decir, de un (1) mes. La Ley 1474 de 2011 establece en el artículo 85 Continuidad de la interventoría lo siguiente: "... Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". Toda vez que la interventoría ve viable la solicitud realizada por parte del contratista de obra, mediante comunicado No. L-2023-0862-010 del 08 de mayo de 2024, se hace necesario realizar los trámites pertinentes para la prórroga del contrato de obra por un periodo de UN (1) mes. Conclusiones de la Interventoría. Las condiciones adversas, cuyas causas no son imputables al contratista de obra, supervisión e interventoría, repercuten de manera directa en el avance de las actividades, por lo cual es necesario contar con un tiempo prudencial para la terminación del contrato de obra No. L-2023-0862. Se debe tener en cuenta que la solicitud de prórroga del contrato de obra No. L-2023-0862 y contrato de Interventoría No. CM-2023-0863, responden a las necesidades de ejecución actual del proyecto. Al anterior comunicado, la interventoría anexa: - Comunicado con radicado Of PRO-07 2026 del 11 de marzo de 2026 y recibido por interventoría el 13 de marzo de 2026. - Comunicado con radicado OF. 2023-167 del 13 de marzo de 2026 en el cual la interventoría emite concepto técnico favorable a la solicitud de prórroga del contratista. Que, de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el concepto técnico favorable de la interventoría respecto a la solicitud de prórroga del contrato de obra, se considera viable realizar el modificatorio de prórroga de un (01) mes. (...)".* **6.)** Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**. 7.)** Que mediante oficio del 13 de marzo de 2026 con radicado No. OF.2023-167, la interventoría CONSORCIO VIAS SOPO, aprueba la solicitud de prórroga por un (01) mes para el contrato de obra. **8.)** Que, en razón a lo anterior, se requiere realizar la modificación solicitada. **9.)** Que, como expresión del principio de autonomía de la

voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **10.)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el **CONTRATO L-2023-0862**, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes clausulas;

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR el TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO L-2023-0862,** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO RUTA Y SENDEROS PEATONALES EN EL TRAMO BRICEÑO – SOPÓ EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPÓ ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023".**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el plazo de ejecución del **CONTRATO L-2023-0862,** prorrogando un (1) mes más, por lo cual, la **cláusula sexta** del contrato, quedara así:

"(...)

CLAUSULA OCTAVA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. *El plazo de ejecución del contrato será de* ***CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO****, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder al treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.*

(...)"

CLAUSULA TERCERA. El contratista debe comunicar a la compañía de seguros el contenido del presente modificatorio para la respectiva modificación de las pólizas.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes.

Proyectó: Wendy J. Vargas Aguilar – P.E.- Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó: Abg. Mónica Liliana Ruiz Cárdenas - Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Aprobó. Abg. Cindy Johana Forero Rico – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó. Arq. Luz Marina Cabrales García– Secretaria de Infraestructura